

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPACIÓN DEPORTIVA DESTINADA A LAS CATEGORÍAS DE FORMACIÓN DEL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D.U. PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2020/2021 – EXP: CBGC/SUM/1/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 13 de febrero de 2020 se procedió a aprobar el expediente de contratación del suministro de equipación deportiva, destinada a las categorías de formación del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.U. para la temporada deportiva 2020/2021.– Exp. Sum 01/2020, convocando el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el apartado D) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, en base a lo establecido en los apartados D.a.2 y D.b.1 del artículo 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con los apartados b) y c.2º) del artículo 168 de la LCSP, cursando invitación a UHLSPORT IBÉRICA 2006, S.A, al ser la mercantil que comercializa en exclusiva en España la equipación deportiva, bajo la marca Spalding, que utiliza el primer equipo del C.B. Gran Canaria.

Segundo.- Tras recibirse dentro del plazo concedido al efecto la proposición de la interesada y la documentación exigida, y previa comprobación que se ajustaba a lo solicitado, por el departamento técnico designado, previo informe inicial de valoración, se procedió a la negociación de los términos de la oferta originaria, en lo referente a los aspectos precisados en la cláusula 6.2 del PCAP: Precio- Contraprestaciones publicitarias. Porcentaje sobre presupuesto de licitación – Sublimación de las prendas – Distribución de equipaciones a terceros con un porcentaje de royalty para el C.B. Gran Canaria – Plazo de entrega – Composición y Calidad de las prendas – Medios de envío o transporte- Otras mejoras ofertadas.

Tercero.- La licitadora el pasado 26 de febrero, presentó una nueva oferta que mejoraba los términos de su oferta inicial, en los referidos aspectos solicitados, tras lo que, el departamento técnico negociador, dio por finalizada la negociación y previa emisión del informe técnico de valoración, remitió el expediente al órganos de contratación, el cual dio por concluida la fase de negociación, solicitando a la licitadora la remisión de una oferta nueva o revisada, la cual fue recibida en pasado 4 de marzo de 2020 y en la que se mantienen los términos consistentes en:

- Contraprestación publicitaria: 56% del presupuesto de licitación
- Oferta Económica: 116.358,50 €.
- Mejoras Adicionales:

- Subliminar las prendas
- Distribuir equipaciones a terceros con un 10 % de royalty para el C.B. Gran Canaria.
- Calidad de las prendas: Premium.
- Tallas: desde 1 año a 4 XL
- Personalización y sublimación de las equipaciones.
- Plazo de entrega: material producido en local o catálogo no superará 40 días desde aprobación del diseño y realización del pedido.
- Montaje tienda online con pasarela de pago y servicios necesarios por valor 20.000 €)

Cuarto.- La anterior mercantil ha acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a UHLSPORT IBÉRICA 2006, S.A, provista de CIF A-31874183, el suministro de equipación deportiva destinada a las categorías de formación del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.U. para la temporada deportiva 2020/2021.- Exp. Sum 1/2020, por un importe anual de 116.358,50 € y un IGIC de --- €; por una contraprestación publicitaria del

56% del presupuesto de licitación y con inclusión de las siguientes mejoras (Subliminar las prendas - Distribuir equipaciones a terceros con un 10 % de royalty para el C.B. Gran Canaria - Calidad de las prendas Premium - Personalización y sublimación de las equipaciones - Tallas: desde 1 año a 4 XL - Plazo de entrega: material producido en local o catálogo no superará 40 días desde aprobación del diseño y realización del pedido- - Montaje tienda online con pasarela de pago y servicios necesarios por valor 20.000 €)

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, al que se unirán, formando parte del mismo, la última oferta del adjudicatario y un ejemplar del tanto de pliego de cláusulas administrativas particulares como del pliego de prescripciones técnicas.

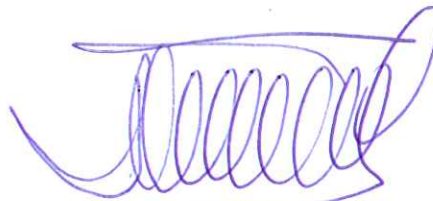
Tercero.- Notificar el presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Alejo Melero Olivares.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2020.



Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD



Fdo.: Francisco Castellano Ortiz
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

